



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 006-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 16 de enero del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0037 de fecha 03 de Enero del 2014 e Informe Legal N° 010-2014-SGAL-MPP, y:

CONSIDERANDO:

Con, Expediente Administrativo de la referencia el Sr. **Edilberto Urbina Izquierdo** solicita levantamiento de cargo o gravamen respecto del predio de su propiedad ubicado en Lote 13, Manzana 11 del Asentamiento Humano "Huáscar", comprensión del Distrito de Jequetepeque, Provincia de Pacasmayo, Inscrito en la Partida 11008728.

Que, tal como se observa en el Título N° 0035 de fecha 19 de julio del 2011, otorgado en ésta Comuna Provincial a favor del Administrado se observa a lo descrito en la Cláusula Sexta: "El Lote de terreno materia del presente Título será revertido al dominio de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, éste comprobara que el propietario tiene otro Lote de terreno en cualquier Asentamiento Humano del Departamento de La Libertad".

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece en su Artículo 202.1: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los Administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR el Título de Propiedad N° 00035 de fecha 19 de julio del 2011 a través del cual la Municipalidad Provincial de Pacasmayo adjudica al **Sr. Urbina Izquierdo Edilberto y Sánchez Melgarejo Carmen Rosa** en el Lote N° 13 de la Manzana 11 del Asentamiento Humano Huáscar, en el sentido que la Cláusula SEXTA tiene un plazo de vigencia de 2 años a partir de la inscripción del mencionado título en Registros Públicos.

ARTICULO SEGUNDO: OFICIAR a Registros Públicos con la finalidad de inscribir la presente aclaración.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

c.c.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
GGIAF
SGDUR
Archivo